



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26182**

---

Concepción del Uruguay, 23 de diciembre de 2019.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1.060.798, ingresada en fecha 05 de Diciembre de 2019, y;

### **Considerando:**

Que por el mismo, el agente municipal de planta permanente Luis Alberto Soria, D.N.I. N° 13.188.139, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicho agente revista en Categoría 15 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 01/04/1988, desempeñando funciones en Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 7429 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/03/2020.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia remitida por dicho agente mediante la elaboración de la norma legal que así lo disponga y, en conocimiento del Sr. Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Vales, la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García remite las actuaciones a los fines interesados.

### **Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

### **D E C R E T A:**

Art. 1°: Dése de baja al agente permanente Luis Alberto Soria, D.N.I. N° 13.188.139, Legajo N° 4116, Categoría 15, quien desempeña funciones en Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 7429 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Marzo de 2020.

Art. 2°: Refrenda el presente la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Marianela Marclay  
Sria. de Des. Social y Educación